

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ES LA LEY

La ley prohíbe que este subreceptario de fondos federales discrimine por los siguientes motivos: contra cualquier individuo en los Estados Unidos por su raza, color, religión, sexo (incluyendo el embarazo, el parto y las condiciones médicas relacionadas, estereotipos sexuales, estatus transgénero y la identidad de género), origen nacional (incluyendo el dominio limitado del inglés), edad, discapacidad, afiliación o creencia política, o contra cualquier beneficiario, solicitante de trabajo o participante en programas de capacitación que reciben apoyo financiero bajo el Título I de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), debido a su ciudadanía, o por su participación en un programa o actividad que recibe asistencia financiera bajo el Título I de WIOA.

El subreceptario no deberá discriminar en las siguientes áreas: decidiendo quién podrá participar, o tendrá acceso a cualquier programa o actividad que recibe apoyo financiero bajo el Título I de WIOA; proporcionando oportunidades en, o tratar a cualquier persona con respecto a un programa o actividad; o tomar decisiones de empleo en la administración de, o con relación a un programa o actividad semejante.

Los subreceptarios de fondos federales deben tomar medidas razonables para garantizar que las comunicaciones con las personas con diversidad funcional sean tan efectivas como las comunicaciones con los demás. Esto significa que, a petición y sin costo alguno para el individuo, los subreceptarios están obligados a proporcionar ayuda y servicios auxiliares calificados para individuos con discapacidades.

QUÉ DEBE HACER SI CREE QUE HA SIDO DISCRIMINADO

Si usted piensa que ha sido discriminado en un programa o actividad que recibe apoyo financiero bajo el Título I de WIOA, usted puede presentar una queja dentro de los 180 días a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación, ya sea con: El oficial de igualdad de oportunidad del subreceptario (o la persona que el recipiente haya designado para este propósito;

Germaine Franchesca Valentín Vázquez
Oficial de Igualdad de Oportunidad
5 Calle Dr. Ramón E. Betances Sur
Mayagüez, PR 00680-4074
O:

Director, Civil Rights Center (CRC)
U.S. Department of Labor 200 Constitution Avenue NW
Room N-4123
Washington, DC 20210
O:

o electrónicamente como indica el sitio web del CRC www.dol.gov/crc

Si usted presenta una queja con el subreceptario, usted debe esperar hasta que el subreceptario emita una decisión final por escrito o que pasen por lo menos 90 días (lo que ocurra primero), antes de presentar una queja con el Centro de Derechos Civiles (CRC, por sus siglas en inglés) a la dirección mencionada previamente. Si el subreceptario no le entrega una decisión final escrita dentro de 90 días después de la fecha en que presentó su queja, usted puede presentar su queja con el CRC antes que reciba la decisión final. Sin embargo, es necesario presentar su queja con el CRC dentro de 30 días después de la fecha límite de 90 días (en otras palabras, dentro de 120 días después de la fecha en que presentó la queja con el recipiente). Si el subreceptario emite una decisión final por escrito, pero usted no está satisfecho con el resultado o resolución, usted puede presentar una queja con el CRC. Usted debe presentar su queja con el CRC dentro de 30 días después que reciba la decisión final por escrito.

He leído detenidamente y he recibido copia – del presente documento.

Nombre

Firma

Fecha